

Para despachos de oficio quatro mis.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENA.

Testimonio de lo que en las demas reparos puestas de la cuenta de la Real Audiencia de Sevilla...  
Dada a ellos de la Junta de Propios en la celebrada a veinte y siete de octubre de este presente año,  
son de la letra del tenor siguiente

Reparo 2º Siendo señalada para que no ha precedido permiso del Sr. fiscal el de 1351. Dada de consueo para la persona que cuida de encender los Faroles del cuadro de la Santissima Trinidad, colocados encima de las puertas de las casas comitoriales; se repueban por falta de dicho permiso, y sin obtenerle no devesa la Junta permitir la continuacion de su pago.

Sacifacion. Por lo respectivo al segundo reparo mediante a no ser parcida señalada de el reglamto, los veinte treinta y cinco y asignados a la persona que cuida de encender los Faroles, para el alumbrado del cuadro de las sagradas efies de la Santissima Trinidad, colocados sobre las puertas de las casas comitoriales a influjo del Reverendo Padre Fray Diego de Cadix, en la mision q' hizo en esta ciudad el año anterior del dho cuenta y que para tanquido culto el celo de los señores del Ayuntamiento, y sus comisionarios nombrados para este fin, au lo dispuneron, con todo y deviendo graduar de para el reparo puesto a esta parcida de la cuenta de la Real Audiencia de Sevilla sepase testimonio de dho reparo, al Ayuntamiento para q' en su inteligencia

